



**GUIA DE REMISION N° 573 /2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 05 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 573 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de abril de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de adjudicación de Menor Cuantía N° 004/2011-AFG-PEBPT-DE del Bien "Adquisición de Lubricantes para los vehículos del PEBPT – 2011", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 38,282.00 (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo** NOTIFICAR la presente Resolución al Organo Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 ABR 2011	04:28	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05/04/2011	04:35pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07 ABR 2011	4:40pm	
OPERADOR DEL SEACE	05/04/11	04:40p	
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	05/04/2011	04:20	





## Resolución Directoral N° 573/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 ABR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 572/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de abril del 2011; Oficio N° 001/2011-AG-PEBPT-OCE-AMC N° 004/2011 del 05 de abril del 2011; Informe N° 130/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de abril del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 572/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de abril del 2011, se aprueba el Expediente de Contratación y Términos de Referencia del proceso de selección denominado **“Adquisición de Lubricantes para los Vehículos del PEBPT - 2011”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.38,282.00** (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV. Asimismo se designa al Órgano Encargado de Contrataciones que tendrá a cargo el mencionado proceso de selección, el cual será dirigido por el Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Que, con Oficio N° 001/2011-AG-PEBPT-OCE-AMC N° 004/2011 del 05 de abril del 2011, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del Bien **“Adquisición de Lubricantes para los Vehículos del PEBPT - 2011”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.38,282.00** (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 130/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del Bien **“Adquisición de Lubricantes para los Vehículos del PEBPT - 2011”**, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por aprobar las mismas.



## Resolución Directoral N° 573 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas." Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del Bien "Adquisición de Lubricantes para los Vehículos del PEBPT - 2011", con un valor referencial de **S/38,282.00** (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante  
Director Ejecutivo